

RESOLUCION No. 93.1.1.1

2067

PABLO ORTIZ GARCÍA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito la escritura pública de prórroga de plazo, de duración, aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELÉCTRICO KINÉ CIA. LTDA.

QUE el señor Alejandro Humberto Ponce Aray, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Hernán E. Ponce, ha solicitado la aprobación de la escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control emite informe favorable No. SC.IIC IC 93.549 de 9 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. DJ.93.1528 de 19 de octubre de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de duración; b) el aumento de capital de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS SUAVES (S/.51'682.000,00), con lo que asciende a CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUAVES (S/.57'700.000,00), dividido en 57.700 participaciones de UN MIL SUAVES (S/.1.000,00) cada una; y, c) la reforma y codificación de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siembre razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

000015

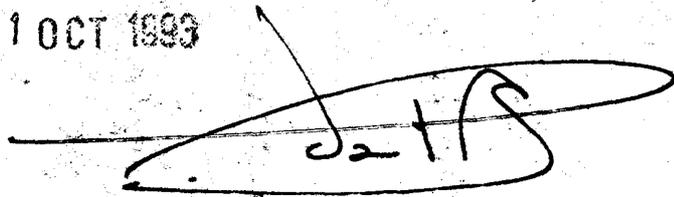
INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LIDA.

ARTICULO QUINTO. - DISPONE que el Notario Vigésimo Quinto del canton Quito anote al margen de la matriz de la escritura publica de 10 de Julio de 1988 por la cual se constituyo la compania INDUSTRIAL ELECTRICA KIEME CIA. LIDA. hoy INDUSTRIA ECUATORIANA DE MATERIAL ELECTRICO KIEME CIA. LIDA. que ha procedido a prorrogar su plazo de duracion, aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolucion y simulo razn. de esta anotacion.

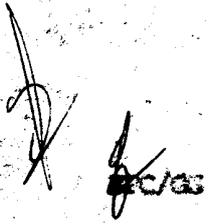
CONCLUIDO. vuelva el expediente.

CONVENCIONES. - DADA y firmada en la Superintendencia de Companias, en Quito.

21 OCT 1993



PABLO ORTIZ GARCIA



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolucion bajo el No. ~~2268~~ del Registro Mercantil tomo. ~~104~~ Se di así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decr to 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Mercantil No. 873 el 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 16 de Noviembre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Garcia Banderas

